



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN No. 3477 DE 2019

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró la aceptación de oferta No. 398 de 2019, con **RAMIRES & ASOCIADOS DE INGENIERIA SAS NIT: 900.601.277-7**, cuyo objeto corresponde a "ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CASA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"
2. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar a un (os) funcionario (s) para que funja (n) como supervisor (es) del contrato de que trata el presente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014, en concordancia con lo previsto en la ley 1474 de 2011.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a NELVA MARLENNE MANOSALVA CARO, identificado con cedula de ciudadanía No. 68.288.296, funcionaria de la Secretaria de Planeación Departamental, para que ejerza las funciones de supervisión de la aceptación de oferta No. 398 de 2019, celebrado con **RAMIRES & ASOCIADOS DE INGENIERIA SAS NIT: 900.601.277-7**, cuyo objeto corresponde a "ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CASA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"

ARTICULO SEGUNDO: El (los) Supervisor (es) deberá (n) hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0789 del 21 de Marzo de 2019.

"Humanizando el Desarrollo."



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN No. 3477 DE 2019

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la labor de supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato de que trata el presente acto administrativo, para lo cual el (los) funcionario (a) (s) aquí designado (s), deberá (n) desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: El (los) Supervisor (es) deberá (n) entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del contrato inclusive.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al (los) funcionario (s) designado (s) en el artículo primero antes referido.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, a los **01 NOV 2019**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Elkin Vladimir Acosta Velásquez,
Secretario de Planeación Departamental,

Proyectó: Sofía Garcés Cisneros

"Humanizando el Desarrollo."